



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2019-00597.00
Demandante : EDIFICIO AQUARIUM CLUB CONDOMINIO
Demandado : JULIAN ANDRES ROJAS NAVARRO

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte actora en el escrito de medidas cautelares (FL 15), se Decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, o que a cualquier título BANCARIO o FINANCIERO posea el demandado JULIAN ANDRES ROJAS NAVARRO, la medida se limita a la suma de \$10.000.000

Oficiese al gerente de las entidades mencionadas para que efectúen la retención de los dineros y procedan a constituir certificado de depósito, el que deberá ponerse a disposición de este juzgado, en la cuenta No. 680012041001, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, advirtiendo que el incumplimiento le acarreará sanción de 2 a 5 salario mínimos mensuales, respondiendo por dichos valores, conforme a lo previsto en el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

De la misma manera se le advierte que solo podrá acceder a realizar los descuentos solicitados, siempre y cuando la suma no se trate de dineros inembargables y no sea cuenta de nomina

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga 16 de octubre de 2020.